



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 04 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:  
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger  
FAU 20147706155 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/11/2024 09:56:32-0500

#### VISTO:

El Informe N°2430-2024-OGPP/MDVA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04 de noviembre sobre Elaboración de Resolución de Alcaldía por Incorporación de Mayores Ingresos a través de créditos Suplementarios según Resolución Ministerial N°169-2024-TR, Informe N°1075-2024-OGAJ/MDVA de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 04 de noviembre, Informe N°434-2024-MDVA/GM de fecha 04 de noviembre y demás documentos que se adjuntan;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado. Esa autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en el inciso 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 precisa “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Firmado digitalmente por:  
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger  
FAU 20147706155 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/11/2024 09:55:17-0500

proviene de (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional”.



Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: “Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (...)”;



Que, el numeral 20.2 del Artículo 20 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, en concordancia con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: i) los Créditos Suplementarios (constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público), y ii) las Transferencias de Partidas (constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos);



Que, con Resolución Ministerial N°169-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera a favor de diferentes distritos priorizados, entre ellos la Municipalidad Distrital de Vista Alegre a la cual se le hace la transferencia de 02 Actividades de Intervención Inmediata, el presente es referido a la actividad denominada: “Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Inicial N° 279 Mi Mundo Feliz en el sector AA.HH. Nueva Villa María Reiche, Distrito de Vista Alegre – Provincia de Nasca – Departamento de Ica” por el monto de S/ 173,659.00 (Ciento Setenta y tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 2429-2024-OGPP/MDVA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en la que se solicita la Elaboración de Resolución de Alcaldía por incorporación de mayores ingresos a través de Créditos Suplementarios por el monto total de **S/ 173,659.00 (Ciento Setenta y tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)** según nota de Modificación N°397.



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Firmado digitalmente por:  
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger  
FAU 20147706155 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/11/2024 09:55:48-0500

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica expidió el informe N°1074-2024-OGAJ/MDVA, mediante el cual se opina favorablemente respecto a la Elaboración de Resolución de Alcaldía por Incorporación de Mayores Ingresos a través de Créditos Suplementarios por el monto total de **S/ 171,318.00 (Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Dieciocho con 00/100 Soles)** para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: : **“Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Inicial N° 279 Mi Mundo Feliz en el sector AA.HH. Nueva Villa María Reiche, Distrito de Vista Alegre – Provincia de Nasca – Departamento de Ica”**.

Que, con informe N° 435-2024-MDVA/GM se remite el expediente e informes emitidos respecto a la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Inicial N°279 Mi Mundo Feliz en el sector AA.HH. Nueva Villa María Reiche, Distrito de Vista Alegre – Provincia de Nasca – Departamento de Ica” para emisión de Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Vista Alegre de la Provincia de Nazca del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/173,659.00 (Ciento Setenta y tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>INGRESOS</b>                 |  | <b>En Soles</b>     |
|---------------------------------|--|---------------------|
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : 4 Donaciones y Transferencias                  |                     |
| <b>RUBRO</b>                    | : 13 – Donaciones y Transferencias               |                     |
| <b>GENÉRICA DE INGRESO</b>      | : 1.4 Donaciones y Transferencias                | <b>S/173,659.00</b> |
|                                 |  | =====               |
|                                 | <b>TOTAL INGRESOS</b>                            | <b>S/173,659.00</b> |
|                                 |  | =====               |
| <b>EGRESOS</b>                  |  | <b>En Soles</b>     |
| <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>          | : Instancias Descentralizadas                    |                     |
| <b>PLIEGO</b>                   | : 300989 Municipalidad Distrital de Vista Alegre |                     |





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

**PRODUCTO / PROYECTO** : 39999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** : 5006373 Promoción, Implementación y ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 Donaciones y Transferencias



**GENÉRICA DEL GASTO** : 2.3. Bienes y Servicios **S/ 173,659.00**  
=====

**TOTAL PLIEGO** **S/ 173,659.00**  
=====

### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Nazca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger  
FAU 20147706155 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/11/2024 09:56:06-0500